



"Convocatoria de Ayudas #UABRefugi para estudios de Grado, Máster y Doctorado. Curso 2024-2025. Modalidad C: Apoyo al estudio".

**Ayudas de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Fundació Autònoma Solidària
Curso 2024-2025**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Este documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio dirigidas a estudiantes beneficiarios de las becas **#UABRefugi Modalidad C** a matriculados en estudios de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB).

La **Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)**, como universidad pública y alineada con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU, y en coordinación con la **Fundación Autónoma Solidaria (FAS)** desarrolla una iniciativa de apoyo integral a la comunidad universitaria en situación de refugio a través del Programa UAB Refugio. Este programa está orientado a facilitar el acceso y la continuidad de estudios superiores a alumnado universitario en situación de desplazamiento forzoso y/o de solicitud de protección internacional.

Esta convocatoria está financiada de manera íntegra por la UAB. Habiendo firmado un convenio específico de colaboración, la UAB y la FAS acuerdan la coordinación para la adecuada gestión y ejecución de la presente convocatoria de becas.

En el marco de esta colaboración, la presente **"Convocatoria de Ayudas para material de estudio dirigida estudiantes universitarios beneficiarios de la beca #UABRefugi (2024-2025)"** cuenta con una dotación global máxima de **50.000 €** para el curso académico 2024-2025.

0. Antecedentes y justificación: "Convocatoria de Ayudas para material de estudio dirigida estudiantes universitarios beneficiarios de beca #UABRefugi (2024-2025)"

Según datos de ACNUR, a comienzos del año 2024 se ha llegado a la cifra máxima de 100 millones de personas desplazadas al mundo. Durante el año 2023 el Estado Español recibió un total de 160.000 solicitudes de asilo ([CEAR](#)). Entre ellas, jóvenes en edad universitaria que han tenido que interrumpir sus estudios superiores.

Para contribuir a revertir esta situación, desde 2016 la UAB despliega una iniciativa de apoyo al colectivo universitario y con necesidad de protección internacional, conocida como el "[Programa UAB Refugio](#)". Este programa se coordina desde la FAS.

Asimismo, la UAB favorece el acceso a la formación superior y pública oficial para el alumnado con necesidad de protección internacional con la publicación de la [Convocatoria de Ayudas #UABRefugi curso 2024-25](#), que incluye la exención de matrícula y otras tasas académicas con una dotación de 65.000 euros (curso 2024-25).

0.1. Justificación y financiación:

A nivel estatal, en el año 2015 se firmó la declaración de la CRUE sobre medidas de ayuda a la población refugiada, a partir de la cual, varias universidades de Cataluña, han las han avanzado en el diseño de programas universitarios de acogida y una oferta de servicios para garantizar la estancia e integración en el país de estudiantes refugiados/as. Para desarrollar las acciones concretas de apoyo y acogida de personas en situación de refugio, la UAB y la FAS han firmado un convenio de colaboración específico.

Entre otras acciones, en el marco de este convenio, se propone la creación de la presente convocatoria de ayudas de apoyo al estudio para estudiantes universitarios, vinculados al Programa UAB Refugio de la FAS, en situación de especial vulnerabilidad económica.

¹ De la población refugiada en el mundo, sólo un 7% accede a la universidad ([ACNUR, 2023](#)).

1. Objeto de la convocatoria

El alumnado universitario en búsqueda de refugio y afronta obstáculos colosales a la hora de retomar y continuar sus estudios universitarios debido a la situación de vulnerabilidad social, administrativa y económica que implica la situación de refugio.

Como iniciativa complementaria a las becas #UABRefugi, esta convocatoria responde a la voluntad de **compensar aquellas situaciones que dificultan la evolución académica de estudiantes refugiados de la UAB en situación de especial vulnerabilidad económica.**

Desde el convencimiento de que la formación universitaria puede cambiar las perspectivas de futuro de las personas en situación de refugio, el objetivo final de esta iniciativa **es garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la educación.**

2. Requisitos de las personas solicitantes

Pueden optar a las becas de apoyo para estudiantes afectados por el conflicto en Ucrania, las personas:

- Solicitantes o beneficiarias de protección internacional y/o subsidiaria, directamente con matrícula en estudios oficiales y públicos de Grado, Máster y/o Doctorado en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) en el curso 2024- 2025.
- Que estén vinculadas al Programa UAB Refugio que gestiona la Fundación Autònoma Solidaria (FAS).
- Que sean beneficiarias de la beca #UABRefugi de exención de matrícula y tasas universitarias que otorga la UAB para el curso 2024-2025.
- Que no cuenten con otras becas o ayudas reconocidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad.
- Que no formen parte de colectivos específicos beneficiarios del Programa UAB Refugio como son: #UABRefugi-Ucrania, #UABRefugi-Palestina y #UABRefugi-Jusoor.

El cumplimiento de todos los requisitos anteriores será indispensable para la tramitación de la solicitud.

3. Concepto importe de la ayuda

La dotación total de la línea de becas de apoyo a estudiantes refugiados afectados por el conflicto en Ucrania es de 50.000 €. El importe total de la ayuda a pedir y percibir es de un máximo de 2.500,00 € por estudiante.

El alumnado beneficiario de las ayudas deberá destinar los recursos derivados de esta convocatoria a gastos directamente relacionados con los estudios en curso en la UAB durante el curso 2023-2024.

Son objeto de la convocatoria los conceptos siguientes:

3.1. Material docente

Material fungible, bibliografía, material académico de apoyo, reprografía, y cualquier otro material necesario para el adecuado seguimiento del plan de estudios previsto.

3.2. Transporte

Gastos derivados de los desplazamientos desde el lugar de residencia hacia el centro de estudios, sea éste el campus de la UAB o cualquier otra localización prevista en el calendario de estudios.

Se priorizará el uso del transporte público excepto en circunstancias que, de forma justificada, puedan requerir el uso del vehículo privado de forma colectiva.

El cálculo del importe solicitado en concepto de transporte se tendrá que realizar en base al calendario escolar previsto. Cubrirá gastos de transporte público a través de títulos personales integrados durante el periodo lectivo del curso 2024-2025.

Es importante tener en cuenta la reducción de tarifas aplicadas durante la anualidad 2024, más [información aquí](#).

3.3. Tecnología

Compra de los aparatos electrónicos necesarios para la realización y seguimiento de las tareas teóricas y prácticas derivadas de los estudios en la UAB, como ordenadores portátiles, calculadoras científicas o cualquier otro aparato debidamente justificado.

Todos los gastos en este concepto deberán ser debidamente **justificados a través de la presentación de las facturas** o justificantes de compra a la Fundación Autònoma Solidària (fas.refugi@uab.cat) **antes del del 1 de marzo de 2025**.

3.4. Material para prácticas curriculares

En aquellos casos en que sea requisito indispensable, se prevé la compra, alquiler o arrendamiento de material para la realización de prácticas curriculares obligatorias. Se excluye el pago de estancias de prácticas curriculares.

3.5. Otros gastos

Directamente relacionadas con el desarrollo de los estudios universitarios y debidamente justificados. Se excluye la matrícula en el Servicio de Lenguas de la UAB (ver [convocatoria para estudiar en el Servicio de Lenguas de la UAB](#)) así como cualquier otro recurso que se contemple dentro del programa UAB Refugio.

Todos los importes solicitados deberán estar argumentados en base a las necesidades específicas de cada estudiante en el documento *Formulario de Solicitud* en coherencia con su itinerario de estudios.

Cada solicitud puede incluir uno o más de los conceptos anteriormente enumerados, cuya suma no puede superar, en ningún caso, el importe máximo definido.

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria no implica necesariamente la concesión de la ayuda solicitada, que queda sujeta a las limitaciones presupuestarias.

4. Formalización de las solicitudes, documentación y plazo de presentación

La documentación necesaria para poder optar a las ayudas económicas objeto de esta convocatoria y que debe presentarse en su totalidad en el plazo establecido es la siguiente:

- **Formulario de solicitud** se puede rellenar, donde el estudiante:
 - Justifique la necesidad de los recursos y detalle las necesidades académicas que se derivan de su itinerario de estudios.
 - Incluya información sobre su situación social actual: acceso a otras becas y ayudas, información sobre situación laboral y otros detalles que se consideren relevantes. En ningún caso el detalle de esta información irá en detrimento de la solicitud de ayuda al estudio, sino que complementará la información necesaria para su resolución.
 - De manera opcional, de los gastos efectuados durante el 1er semestre del curso 2024-2025 que estén relacionados con el estudio (ver apartado 3). Para solicitar su reembolso de forma retroactiva, el estudiante puede incluir los tickets de los gastos ya efectuados durante el periodo del 01/09/2024 hasta el 31/12/2024. En el caso del material tecnológico, será necesario adjuntar la copia de la factura de compra.
- Copia del **documento identificativo** de la persona solicitante.
- Copia del **certificado de titularidad bancaria** del estudiante solicitante.
- Cualquier otra documentación que se considere pertinente en relación con el objeto de la convocatoria.

La convocatoria se hará pública a través de la página web de la Fundación Autònoma Solidaria (<http://www.uab.cat/fas>). Así como la página del Departamento de Becas de la Universidad Autònoma ([Ayudas, becas y convocatorias - Universidad Autònoma de Barcelona - UAB Barcelona](#))

La solicitud de la beca y entrega de documentación se realizará mediante la cumplimentación del siguiente [link](#).

El periodo para la presentación de la documentación se inicia el **18 de noviembre de 2024 y finaliza el 10 de enero de 2025 a las 00:00h (GMT+1)**.

5. Evaluación de las solicitudes

La Comisión Evaluadora de la convocatoria está configurada por las figuras siguientes:

- Representación del Equipo de Gobierno UAB: Secretaría General y Vicerrectorado de Relaciones Internacionales,
- Vicegerencia de Ordenación Académica de la UAB,
- Dirección de la Fundación Autònoma Solidària,
- Equipo técnico del Programa UAB Refugio.

En la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Situación social y necesidades de la persona solicitante.
- Necesidades específicas requeridas para el programa de estudios.
- Otras ayudas económicas, prestación de servicio y becas percibidas.
- Haber recibido la ayuda en ediciones anteriores: priorizando aquellas solicitudes de personas que no han recibido la ayuda con anterioridad y que acrediten encontrarse en una situación de precariedad económica y social.
- También se tendrán en cuenta colectivos especialmente vulnerabilizados por cuestiones de violencia de género, diversidad funcional, identidad de género, personas a cargo y edad avanzada.

La presentación de la solicitud implica autorizar a la UAB y a la FAS a verificar, junto con otras instituciones, los datos necesarios para resolver la convocatoria.

6. Resolución y aceptación de la beca

Resolución definitiva:

1. Se hará pública el día 01/02/2025 en la web de la Fundación Autònoma Solidaria (<http://www.uab.cat/fas>). Así como la página del Departamento de Becas de la Universidad Autònoma ([Ayudas, becas y convocatorias - Universidad Autònoma de Barcelona - UAB Barcelona](#)) mediante la lista de becas concedidas y denegadas. También se incluirá, en el caso de ser necesario, la lista de espera, becas renovadas y revocadas.
2. Quedarán automáticamente excluidas de la resolución definitiva las candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos de la convocatoria.

La resolución definitiva puede modificar la lista provisional de acuerdo con la comprobación de la acreditación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

La aceptación de la beca se formalizará a través de la firma de un documento de compromiso que incluirá:

- Compromiso de seguimiento del plan de estudios previsto,
- Compromiso de gasto de la cantidad extraordinariamente otorgada en los conceptos especificados,
- Compromiso de comunicación y seguimiento con el Programa UAB Refugio.

El seguimiento de este cumplimiento se hará desde el Programa UAB Refugio de forma coordinada con la Comisión Evaluadora de la convocatoria.

7. Incompatibilidades

Esta ayuda será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que tenga la misma finalidad.

En el caso de que la persona adjudicataria tenga concedida otro tipo de ayuda o prestación de los mencionados anteriormente, deberá renunciar y presentar la documentación que lo demuestre al equipo técnico del Programa UAB Refugio en un plazo de 10 días a partir de la publicación de la resolución definitiva la convocatoria o, un plazo de 10 días a partir del cambio de situación. En este último caso, el equipo evaluador determinará una adaptación proporcional de la ayuda.

En el formulario de solicitud, la persona interesada deberá informar sobre otras prestaciones o ayudas que esté percibiendo o tenga previsto percibir.

La ayuda objeto de esta convocatoria se podrá revocar en el caso de que se detecte cualquier incompatibilidad, o incumplimiento de lo que establecen las Bases Reguladoras, así como en el supuesto de que los recursos recibidos no hayan sido destinados a las finalidades acordadas.

8. Privacidad y protección de datos

Todos los datos proporcionados por las personas solicitantes de estas ayudas económicas serán tratados de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

9. Más información y consultas

Más información sobre la convocatoria y la documentación a presentar a través de la dirección de correo: fas.refugi@uab.cat